

ACTA DE LA SESION 03/19, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2019.

Sres. ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. José Miguel Hernández García

Sres. Concejales

D^a M^a Francisca Pardo Vilchez

D^a Jennifer Sánchez Larios

D. José Manuel Fernández Álvarez

D^a Ana M^a Morales Cano

D. José Cara González

D^a Dolores Durán Pomares

D. Amador Ruiz Luque

D. Javier Morales Salvador

D^a Elvira Escobar Pérez

D. Antonio José Navarro Martín

D. Francisco Navarro Navarro

D^a M^a Isabel Jiménez Moral

En La Mojonera, Provincia de Almería, siendo las nueve horas y siete minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno del Ayuntamiento, para la que habían sido convocados con la suficiente antelación y en forma reglamentaria.

La Presidencia considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora indicada, pasándose seguidamente al examen del siguiente

Sr. Secretario General, en funciones

D. Perfecto Herrera Ramos

Sr. Interventor de fondos

D. Eduardo A. Viciano García

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta si hay observaciones al acta de la sesión anterior, correspondiente al acta 2/19, de fecha 13 de febrero de 2019.

D. Francisco Navarro Navarro manifestó que quería preguntar por qué en el acta de la sesión en relación con el acta anterior manifestó que se le diera acceso a los expedientes, y no figura.

No habiendo rectificaciones que realizar, el acta correspondiente a la sesión 2/19, de fecha 13 de febrero de 2019, queda aprobada, por aplicación del artículo 91 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcStA5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11
	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcStA5R/dPstSQ==		



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN OFICIAL A 1 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Seguidamente, por el infraescrito Secretario, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Vista la comunicación del Instituto Nacional de Estadística por la que comunica a este Ayuntamiento la Cifra Oficial de Población a 1 de enero de 2018 del Municipio, que va a ser propuesta al Gobierno del Estado, cifrada en 9.003 habitantes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Dichos resultados serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.

Cumpliendo con lo establecido en la Resolución de 25 de Octubre de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población y, visto el informe del encargado del Área de estadística de este Ayuntamiento, tengo a bien elevar a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar como propuesta de población, con referencia a 1 de enero de 2018, la cifra de 9.003 habitantes.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta de la Alcaldía que antecede, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acordó de conformidad con la misma, elevándose a acuerdo plenario.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA 37PIM2018-2BII “REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS”.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se recoge a continuación el DICTAMEN FAVORABLE por tres votos a favor y cuatro abstenciones, de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11
	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==		



Seguidamente, por mí el infraescrito Secretario, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por la Exma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 37PIM2018-2BII, denominada **“Remodelación del Mercado Municipal de Abastos”**, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este Municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, propongo al PLENO de este Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de la obra obra núm. 37PIM2018-2BII, denominada **“Remodelación del Mercado Municipal de Abastos”**. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Segundo: Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.


Tercero: Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaria/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 942.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

Cuarto: Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

Quinto: En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos

La comisión, por tres votos a favor y cuatro abstenciones, dictaminó favorablemente la propuesta que antecede, acordando elevar el presente dictamen al Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente, tras breve deliberación, sometido a votación el dictamen que antecede, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acordó de conformidad con el mismo, elevándose a acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11	
	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==			

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE INNOVACIÓN NUMERO 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE LA MOJONERA. ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA A INSTANCIA DE ALHONDIGA LA UNION S.A., MERCANTIL INAGRO GESTIÓN AGRICOLA S.L. Y FRANCISCO TORRES SANCHEZ.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se recoge a continuación el DICTAMEN FAVORABLE por tres votos a favor y cuatro abstenciones, de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

Seguidamente, por mí el infraescrito Secretario, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Vista lo documentación obrante en el expediente nº 2018/410540/003-502/00001, de innovación nº8 del Planeamiento General, instado por Dña. Rosario Martín Maldonado, en representación de la mercantil ALHONDIGA LA UNION S.A, de la mercantil INGAGRO AGRICOLA S.L y D. Francisco Torres Sánchez, y los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos y jurídicos, que constan en el mismo.

Tengo a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº8 del PGOU, condicionada a la presentación de la documentación, planos y ordenanzas sustitutivas a las existentes del Plan General de Ordenación Urbanística de La Mojonera, referidos al AMPA-2 (conforme al punto 6 del informe técnico que consta en el expediente).

Segundo.- Someter el instrumento de planeamiento, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes, mediante anuncio que se publicará en el B.O. de la Provincia, en uno de los diarios de los de mayor difusión en la misma, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, continuará el procedimiento, aprobándose definitivamente el instrumento de planeamiento, debiéndose tener en cuenta las alegaciones que puedan producirse durante el trámite de información pública y el contenido de los informes sectoriales, que en su caso se emitan.

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcStA5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11
	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcStA5R/dPstSQ==		



La comisión, por tres votos a favor y cuatro abstenciones, dictaminó favorablemente la propuesta que antecede, acordando elevar el presente dictamen al Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente, sometido a votación el dictamen que antecede, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, acordó de conformidad con el mismo, elevándose a acuerdo plenario.

QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA S.L. PARA AMPLIACION DE CENTRO DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION DE SEMILLAS Y SEDE COMERCIAL, EN POLIGONO 18, PARCELA 42.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se recoge a continuación el DICTAMEN FAVORABLE por tres votos a favor y cuatro abstenciones, de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

Seguidamente, por mí el infraescrito Secretario, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Visto el expediente aprobación de Proyecto de Actuación, promovido por MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA S.L. y habiéndose tramitado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, constando en el expediente: Informes técnicos y jurídicos favorables, informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, certificado de notificación y exposición pública del Proyecto de Actuación, tengo a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el **PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE** para **AMPLIACIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACIÓN DE SEMILLAS Y SEDE COMERCIAL** de este término municipal a ubicar en parcela 42 del polígono 18, promovido por MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA S.L

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11
	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==		



SEGUNDO.- La aprobación supone que se deberá abonar en concepto de prestación compensatoria el equivalente al diez por ciento del importe de la inversión, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, así como asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento del importe de la amortización de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, según dispone el art. 52.4 y 5 de la LOUA.

TERCERO.- Instar al promotor para que solicite en el plazo máximo de un año licencia urbanística y de actividad.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta de la misma a la Consejería competente en materia de urbanismo.

La comisión, por tres votos a favor y cuatro abstenciones, dictaminó favorablemente la propuesta que antecede, acordando elevar el presente dictamen al Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente, sometido a votación el dictamen que antecede, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acordó de conformidad con el mismo, elevándose a acuerdo plenario.

MOCIONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Presidente preguntó si algún grupo político o el Concejal no adscrito deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tuviese cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por D. Francisco Navarro Navarro, se dio lectura a la siguiente moción:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Francisco Navarro Navarro, concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ante el Pleno de la Corporación al objeto de formular la siguiente MOCIÓN RESOLUTIVA al amparo del artículo 91.4 en concordancia con el artículo 97.3 del R.F.O.

EXPOSICION DE HECHOS

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11
	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==		



Aquí y ahora ha llegado el momento de demostrar al colectivo de la policía local de la Mojonera, que usted no tiene ningún interés político con las horas extras de la policía.

Aquí y ahora ha llegado el momento de que usted y sus compañeros que son 6 y yo que soy 1 sumamos 7 votos y que llegue a buen puerto esta moción que es no solo de urgencia sino de vergüenza.

Aquí y ahora se va a demostrar si es cierto eso que usted dice de mí:

“que le bloqueo el pleno”.

Si la resultante de esta moción es no, le pregunto: ¿Qué le va a decir cuando le mire a la cara a Manuel el representante de los policías? Le dirá que es culpa de Paco Navarro.

Esto se llama bola de partido o para que usted lo entienda en su tejado tienes ahora mismo las horas, nueva ficha. No me lea el titulillo de siempre.

ACORDAR

Primero. Instar al Alcalde del municipio a que el amparo de las potestades que le confiere a la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local someta a este pleno la incorporación de esta moción Resolutiva que viene a pedir:

Que se apruebe aquí y ahora con sus votos y los mis el pago inmediato a la policía para que ningún policía llegue a pensar que usted está utilizando el sufrimiento que causa esa deuda aprobada por la oposición y que no se ha pagado a diferencia de las muchas cosas que usted paga por resolución de alcaldía en incluso con apuntes negativos. Aquí ya hora.

Por el Sr. Presidente se manifestó lo siguiente:

“No ha justificado la urgencia de la moción, y no existe ningún motivo de urgencia que impida tratar ese asunto en esta sesión en el punto de ruegos y preguntas o mediante la inclusión del mismo en el orden del día en el próximo pleno, sigue usted con el empeño de adoptar acuerdos por la vía de urgencia y usted vulnera los derechos a los concejales a ser informados de los asuntos y de adoptar acuerdos que correspondan con las debidas garantías. Presente usted a través del Registro de documentos, las propuestas a través de la firma de documentos con la antelación debida para que puedan ser informados, tanto lo que afecta a la legalidad como a las repercusiones presupuestarias y financieras que puedan ser estudiadas por todos los concejales, dictaminadas por la correspondiente comisión informativa y votadas por este Pleno con todas las garantías de la legalidad, de esta forma se garantizaría sus derechos y también los del resto de los concejales a expresar su voto debidamente informado. El uso que usted pretende hacer de las mociones amparándose en una urgencia que ni siguiera comenta, choca frontalmente con los derechos de otros concejales y entiendo que es obligación de este Presidente salvaguardarlos”

Por D. Francisco Navarro Navarro, se dio lectura a la siguiente moción:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Francisco Navarro Navarro, concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ante el Pleno de la

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11
	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==		



Corporación al objeto de formular la siguiente MOCIÓN RESOLUTIVA al amparo del artículo 91.4 en concordancia con el artículo 97.3 del R.F.O.

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

Ante la grave situación en la que queda la familia de D.EMILIO MUÑOZ HERNÁNDEZ y ante la falta de trabajadores que tiene este Ayuntamiento, prueba de ello es que se han jubilado trabajadores y sus plazas vacantes no se han satisfecho y si se ha hecho ha sido momentáneamente con los planes de contratación de la Junta de Andalucía, queda más que argumentado que es cierta la falta de personal laboral en el Ayuntamiento de La Mojonera.

ACORDAR

Primero. Instar al Alcalde del municipio a que el amparo de las potestades que le confiere a la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local someta a este pleno la incorporación de esta moción Resolutiva que viene a pedir:

Que incorpore a D. EMILIO MUÑOZ LLOBREGAT a trabajar en este Ayuntamiento de La Mojonera para reforzar servicios que presta el personal laboral al servicio de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó lo siguiente:

“No ha justificado la urgencia de la moción, y no existe ningún motivo de urgencia que impida tratar ese asunto en esta sesión en el punto de ruegos y preguntas o mediante la inclusión del mismo en el orden del día en el próximo pleno, sigue usted con el empeño de adoptar acuerdos por la vía de urgencia y usted vulnera los derechos a los concejales a ser informados de los asuntos y de adoptar acuerdos que correspondan con las debidas garantías. Presente usted a través del Registro de documentos, las propuestas a través de la firma de documentos con la antelación debida para que puedan ser informados, tanto lo que afecta a la legalidad como a las repercusiones presupuestarias y financieras que puedan ser estudiadas por todos los concejales, dictaminadas por la correspondiente comisión informativa y votadas por este Pleno con todas las garantías de la legalidad, de esta forma se garantizaría sus derechos y también los del resto de los concejales a expresar su voto debidamente informado. El uso que usted pretende hacer de las mociones amparándose en una urgencia que ni siguiera comenta, choca frontalmente con los derechos de otros concejales y entiendo que es obligación de este Presidente salvaguardarlos”


Por D. Francisco Navarro Navarro, se dio lectura a la siguiente moción:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Francisco Navarro Navarro, concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ante el Pleno de la Corporación al objeto de formular la siguiente MOCIÓN RESOLUTIVA al amparo del artículo 91.4 en concordancia con el artículo 97.3 del R.F.O.

EXPOSICION DE HECHOS

Sin lugar a dudas la realización de la remodelación de la Plaza de Abastos es una obra que debería de haberse hecho hace ya unos 4 años, sorprende ahora según los comerciantes que

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcStA5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11	
	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcStA5R/dPstSQ==			

a 2 meses de las elecciones se acuerde usted señor alcalde de un colectivo que ha tenido en el olvido según se deduce del colectivo de comerciantes citado.

Para seguir impulsando los motores productivos del pueblo de La Mojonera me veo en la obligación como político y como vecino de este pueblo de realizar la presente petición pese a que los números a través de sus propias resoluciones de alcaldía dicen que el dinero de los contribuyentes de La Mojonera prefiere usted gastarlos en la proporción 83% fuera del término por un 17% dentro del término como ya lo demostré en anteriores plenos simplemente sumando las operaciones que usted mismo constata. Hecho que se puede perfectamente comprobar por cualquier habitante de este municipio, ya que todo está colgado en la web del Ayuntamiento por aquello de la transparencia y tanto.

Dicho lo cual y ante una inminente obra de construcción de envergadura como es la remodelación de la plaza de abastos, me veo en la obligación de solicitar a este pleno lo siguiente.

ACORDAR

Primero. Instar al Alcalde del municipio a que el amparo de las potestades que le confiere a la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local someta a este pleno la incorporación de esta moción Resolutiva que viene a pedir:

Que la obra de remodelación de la plaza de abastos de La Mojonera se realice por empresas de construcción que paguen sus impuestos en el Ayuntamiento de La Mojonera. Ruego también en esta misma que se contraten aquellas personas que se encuentren en situación de para larga duración, exclusión social y otras situaciones que permitan dichas contrataciones con el objeto de seguir apostando por los habitantes de este municipio.

Por el Sr. Presidente se manifestó lo siguiente:

“No ha justificado la urgencia de la moción, y no existe ningún motivo de urgencia que impida tratar ese asunto en esta sesión en el punto de ruegos y preguntas o mediante la inclusión del mismo en el orden del día en el próximo pleno, sigue usted con el empeño de adoptar acuerdos por la vía de urgencia y usted vulnera los derechos a los concejales a ser informados de los asuntos y de adoptar acuerdos que correspondan con las debidas garantías. Presente usted a través del Registro de documentos, las propuestas a través de la firma de documentos con la antelación debida para que puedan ser informados, tanto lo que afecta a la legalidad como a las repercusiones presupuestarias y financieras que puedan ser estudiadas por todos los concejales, dictaminadas por la correspondiente comisión informativa y votadas por este Pleno con todas las garantías de la legalidad, de esta forma se garantizaría sus derechos y también los del resto de los concejales a expresar su voto debidamente informado. El uso que usted pretende hacer de las mociones amparándose en una urgencia que ni siguiera comenta, choca frontalmente con los derechos de otros concejales y entiendo que es obligación de este Presidente salvaguardarlos”

Por D. Francisco Navarro Navarro, se dio lectura a la siguiente moción:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Francisco Navarro Navarro, concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcStA5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11
	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcStA5R/dPstSQ==		



2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ante el Pleno de la Corporación al objeto de formular la siguiente **MOCIÓN RESOLUTIVA** al amparo del artículo 91.4 en concordancia con el artículo 97.3 del R.F.O.

EXPOSICION DE HECHOS

La asociación de animales La reserva el Refugio lleva algunos años desempeñando una labor apasionante por los animales, concretamente por los perros. Como es normal son muchas las personas que me han pedido la realización de esta moción que solo busca que se les ayude de una manera monetaria a la asociación citada. Día a día entiendo que dar de comer a un gran número de animales conlleva unos gastos importantes, si a ello le añadimos gastos de electricidad, veterinario, gasto de agua, mantenimiento y un largo etc, las ayudas de las personas que son socios, simpatizantes etc, resulta mucha pero insuficiente. Ha llegado la hora de ayudar con una cantidad de dinero más que suficiente y responsable acorde con la labor que el Refugio desempeña. Ayudando más desde la administración local, entre todos debemos de dejar las calles vacías de animales huérfanos y abandonados. Para que puedan ser recogidos y adoptados por padres ejemplares. Para dar voz a estas personas que les gustan tanto los animales en este caso los perros, me veo en la obligación de solicitar.

ACORDAR


Primero. Instar al Alcalde del municipio a que el amparo de las potestades que le confiere a la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local someta a este pleno la incorporación de esta moción Resolutiva que viene a pedir:

Que el Ayuntamiento de La Mojonera, le otorgue la cantidad de 18000 euros a la asociación La Reserva el refugio para que puedan desempeñar mucho más y mejor la gran labor que desempeñan para el pueblo de La Mojonera.

Por el Sr. Presidente se manifestó lo siguiente:

“No ha justificado la urgencia de la moción, y no existe ningún motivo de urgencia que impida tratar ese asunto en esta sesión en el punto de ruegos y preguntas o mediante la inclusión del mismo en el orden del día en el próximo pleno, sigue usted con el empeño de adoptar acuerdos por la vía de urgencia y usted vulnera los derechos a los concejales a ser informados de los asuntos y de adoptar acuerdos que correspondan con las debidas garantías. Presente usted a través del Registro de documentos, las propuestas a través de la firma de documentos con la antelación debida para que puedan ser informados, tanto lo que afecta a la legalidad como a las repercusiones presupuestarias y financieras que puedan ser estudiadas por todos los concejales, dictaminadas por la correspondiente comisión informativa y votadas por este Pleno con todas las garantías de la legalidad, de esta forma se garantizaría sus derechos y también los del resto de los concejales a expresar su voto debidamente informado. El uso que usted pretende hacer de las mociones amparándose en una urgencia que ni siguiera comenta, choca frontalmente con los derechos de otros concejales y entiendo que es obligación de este Presidente salvaguardarlos”

Seguidamente el Sr. Presidente pregunta si hay alguna moción de urgencia más.

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11	
	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==			

No habiendo más mociones, se pasa al siguiente punto del orden del día.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pregunta el Sr. Presidente si algún Concejal quiere realizar algún ruego o pregunta.

D. José Cara González pregunta cuales son los motivos por los que se les ha mandado una notificación de desalojo a las personas que regentan el bar de la tercera edad y si se va a dar alguna alternativa para que ese servicio se siga prestando.

Por el Sr. Presidente se manifestó que le daría respuesta en la sesión siguiente.

Dña. Dolores Durán Pomares se pregunta por el destino de los residuos de las podas y cortes de árboles.

Por el Sr. Presidente se manifestó que le daría respuesta en la sesión siguiente.

D. Francisco Navarro Navarro hizo las siguientes preguntas:

- Los motivos por los que se ha producido el desalojo del bar de la tercera edad. El Sr. Presidente manifestó que le daría contestación en la próxima sesión.


- Si se iba a cambiar el bando de la Alcaldía sobre fachadas.

Por el Sr. Presidente, tras varias acusaciones del Sr. Navarro de mentir por la parte de la presidencia, y tras llamarle al orden varias veces, le expulsa de la sesión.

Igualmente, por orden del Sr. Presidente, y tras indicarle que no puede abandonar la sesión sin autorización de la presidencia, se hace constar que el Sr. Cara González manifestó que se iba cuando le sale de los c....

Y no siendo otro el objeto de la sesión, fue ésta levantada de orden de la Presidencia siendo las diez horas quince minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado extendiendo la presente acta que firma, conmigo, el Sr. Alcalde. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/03/2019 08:19:11	
Observaciones	Perfecto Herrera Ramos - Secretario Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/03/2019 11:07:00	
Url De Verificación	Página		11/11	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SiqFg9RKIcSTa5R/dPstSQ==			